# ACUERDO DE CONCEJO Nº 013-2019-MDM

Mejía, 03 de abril de 2019

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019 y;

**VISTO:**

El Oficio Nº 037-219-GRA/GRS/GR-DRSI/MRAI/PSM del Puesto de Salud Mejía, Informe Nº 060-2019-SGPDS-MDM de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, Memorándum Nº 049-2019-GM/MDM de Gerencia Municipal, Informe Nº 028-2019-SGPP-LMC/MDM de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e, Informe Nº 013-2019-ALE/MDM del Asesor Legal Externo

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política, modificado mediante Ley Nº 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, dispone que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es el promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con Oficio Nº 037-219-GRA/GRS/GR-DRSI/MRAI/PSM del Puesto de Salud Mejía, por el cual se solicita el apoyo con un personal técnico en enfermería, facilitando el apoyo en la atención de los pacientes del distrito y el trabajo conjunto en las campañas de salud y seguimiento de poblaciones vulnerables.

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Nº 028-2019-SGPP-LMC/MDM otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 11 700.00 a razón de S/ 1 300.00 mensuales, gasto que será cargado a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Que, el Asesor Legal Externo con Informe Nº 013-2019-ALE/MDM concluye que de contarse con disponibilidad presupuestal, previa aprobación del Concejo debe suscribirse un convenio entre la Red de Salud Islay y la Municipalidad a fin de poder atender el pedido del Puesto de Salud Mejía de contratar un personal médico; ello de


**Dirección:** Av. Tambo Nº 505, Distrito de Mejía, Provincia de Islay www.munimejia.gob.pe

conformidad con el inciso 26 del artículo 9 e, inciso 23 del artículo 20 de la Ley Nº 27972, así como el iniciso 4.2 del artículo 4 de la Ley Nº 30879.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece como una atribución del Concejo Municipal – artículo 9 del inciso 26 – el *aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*

Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 dispone que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración, agregando que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA V°B° Gerencia Municipal

Estando a las consideraciones expuestas, luego de su deliberación por el pleno del Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y su Reglamento Interno, el Concejo Municipal con el **VOTO** en **UNANIMIDAD** de sus miembros.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio de colaboración interinstitucional entre la Red de Salud Islay – Puesto de Salud Mejía para la contratación de un Personal Técnico en Enfermería, hasta por el monto de S/ 1,300.00 haciendo un monto de hasta S/. 11,700.0 hasta el mes de Diciembre de 2019; con el fin apoyar en la atención de los pacientes del Distrito de Mejía y el trabajo conjunto en las campañas de salud y seguimiento de poblaciones vulnerables.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa del Distrito de Mejía la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Social y, Sub Gerencia de Administración Financiera el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA V°B° OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

**Municipalidad Distrital de Mejía**

**Carmen Yolanda Linarez Alemán**
**(e) Secretaria General**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA

*Sandra María Rivera Cáceres*
ALCALDESA


**Dirección:** Av. Tambo Nº 505, Distrito de Mejía, Provincia de Islay www.munimejia.gob.pe